



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 388 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 10 OCT. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 461-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 042-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-WGMV del Evaluador, Informe N° 163-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorandum N° 1964-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 672-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 360-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 1364-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 103-2015-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 20'525,173.47 (Veinte Millones Quinientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Tres con 47/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta de conformidad a lo previsto por el literal b) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO/GGR se aprueba la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico detallado" del Gobierno Regional Cusco, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico **COMPONENTE 3: CAPACITACIÓN** del Proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco"**, que fue inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con Código de Proyecto de Inversión N°2196787;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, en el artículo 7° prevé: "7.4 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente**, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. 7.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento”;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos, “Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UEI deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso”;

Que, con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD se aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD “Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras”, modificado por la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, por el cual se establece disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas;

Que, respecto del proyecto de inversión en mención, se ha aprobado en cada caso el Expediente Técnico Reformulado conforme se detalla: mediante Resolución Gerencial General Regional N° 328-2018-GR CUSCO/GGR de 18 de setiembre del 2018 del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco” - **I.E.I. N° 211 Chimpahuaylla – San Jerónimo**; con Resolución Gerencial General Regional N° 334-2018-GR CUSCO/GGR de 21 de setiembre del 2018 del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco” - **I.E.I. N° 811 Cusibamba Baja – Ccorca**; con Resolución Gerencial General Regional N° 335-2018-GR CUSCO/GGR de 21 de setiembre del 2018 del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco” - **I.E.I. N° 456 Manuel Seoane Corrales - Poroy**; con Resolución Gerencial General Regional N° 336-2018-GR CUSCO/GGR de 21 de setiembre del 2018 del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco” - **I.E.I. N° 336 Kukuli Picchu La Rinconada – Cusco**; con Resolución Gerencial General Regional N° 337-2018-GR CUSCO/GGR de 21 de setiembre del 2018 del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco” - **I.E.I. N° 50709 Conchacalla – San Jerónimo**; con Resolución Gerencial General Regional N° 338-2018-GR CUSCO/GGR de 21 de setiembre del 2018 del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco” - **I.E.I. N° 465 Santa Rosa – Wanchaq**; y con Resolución Gerencial General Regional N° 340-2018-GR CUSCO/GGR de 24 de setiembre del 2018 del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco” - **I.E.I. N° 166 Virgen del Carmen - Huasao**;

Que, con Informe N° 461-2018-GR CUSCO/GRI-SGEL de fecha 15 de agosto del 2018 la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, solicita la evaluación y conformidad al Expediente Técnico **COMPONENTE 3: CAPACITACIÓN** del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa - Región Cusco”;

Que, a través del Memorandum N° 1964-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 22 de agosto de 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico **COMPONENTE 3: CAPACITACIÓN** del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa - Región Cusco”, con la CONFORMIDAD TÉCNICA correspondiente, adjuntando el Informe N° 163-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del 22 de agosto de 2018 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 042-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-ALT-EV-WGMV del 20 de agosto de 2018 suscrito por el Evaluador;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Informe N° 728-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 11 de setiembre del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la previsión presupuestal del Proyecto de Inversión en mención con código DGPP N° 2196787, para la fase de Ejecución, indica que dicho PI se encuentra priorizado en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional del Cusco 2019 -2021 en el orden 185, habiéndose solicitado la incorporación en el PMI 2018-2020 como Inversión no Prevista del Tipo I, siendo priorizado en el orden 116, por lo que recomienda a la Unidad Ejecutora asumir las acciones necesarias para garantizar la ejecución del proyecto en el presente año fiscal;

Que, obra en el expediente el Formato N° 01 Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión con las Secciones "A", "B" y "C" del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco", suscrito por el responsable;

Que, con Informe N° 360-2018-GR CUSCO/GRI del 24 de setiembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico **COMPONENTE 3: CAPACITACIÓN** del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa - Región Cusco", mediante acto resolutivo;

Que, por Memorandum N° 1364-2018-GR CUSCO/ORAJ de 27 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico del Componente 3: Capacitación del Proyecto mencionado;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del **COMPONENTE 3: CAPACITACIÓN** del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1ra. Etapa - Región Cusco", con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0103 Educación Inicial, con un **Presupuesto Total de S/ 140,492.97 (Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 97/100 Soles)**, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el mismo que consta de 01 tomo con 45 folios, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 002 al 017.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en los folios 018 al 033.
- RESÚMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en el folio 034.
- ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES Y OTROS, indicado en los folios 035 al 045.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el **COMPONENTE 3: CAPACITACIÓN** del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa - Región Cusco", tiene un **Presupuesto Total de S/ 140,492.97 (Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 97/100 Soles)**, contando con la siguiente estructura de costos:

DESCRIPCIÓN	MONTO DE INVERSIÓN
COSTO DIRECTO	86,415.00
GASTOS GENERALES FIJOS	2,650.00
GASTOS GENERALES VARIABLES (16.461%)	23,274.50
SUB TOTAL	112,339.50
I.G.V. (18%)	20,221.11





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



COSTO TOTAL CAPACITACIÓN		132,560.61
GASTOS DE INSPECCIÓN		7,932.36
PRESUPUESTO TOTAL	S/	140,492.97

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

